

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF (2AD7101)

CAPÍTULO II. DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

II.2.1. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Dice:

- 1) La DGRMS, con el apoyo del AR/AT, deberá realizar una investigación de mercado, con base en las características del bien o servicio por contratar, excepto cuando se trate de las compras de mostrador. Dicha investigación se realizará con la información obtenida de alguna de las siguientes fuentes.
 - a) La que se encuentre disponible en el RUP de la Institución;
 - b) De organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien, de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente;
 - c) A través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve un registro de los medios y de la información que permita su verificación;

Debe decir:

- 1) La DGRMS, con el apoyo del AR/AT, deberá realizar una investigación de mercado, con base en las características del bien o servicio por contratar, excepto cuando se trate de las compras de mostrador **y adjudicaciones directas de conformidad con la Política de Firmas y Montos de Actuación vigente**. Dicha investigación se realizará con la información obtenida de alguna de las siguientes fuentes.
 - a) La que se encuentre disponible en el RUP de la Institución;
 - b) De organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien, de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente;
 - c) A través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve un registro de los medios y de la información que permita su verificación;

CAPÍTULO III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

III.1. GENERALIDADES

Dice:

2. Para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, la DGRMS tomará como base los resultados obtenidos de la investigación de mercado a efecto de elegir el procedimiento de contratación correspondiente; a excepción de las compras de mostrador a que hace referencia la Política de Firmas y Montos de Actuación vigente.

Debe decir:

2. Para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, la DGRMS tomará como base los resultados obtenidos de la investigación de mercado a efecto de elegir el procedimiento de contratación correspondiente; a excepción de las compras de mostrador **y adjudicaciones directas** a que hace referencia la Política de Firmas y Montos de Actuación vigente.

III.3.2. DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Dice:

4. Las compras de mostrador por importes menores de dos meses del SMVDF se adjudicarán de conformidad con lo señalado en la Política de Firmas y Montos de Actuación vigente y podrán ser pagadas con el fondo revolvente asignado al DC.

Debe decir:

4. Las compras por importes **mayores** de dos meses del SMVDF se adjudicarán de conformidad con lo señalado en la Política de Firmas y Montos de Actuación vigente.

Las compras de mostrador por importes menores de dos meses del SMVDF podrán ser pagadas con el fondo revolvente asignado al DC.

CAPÍTULO IV. DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO EN EL CAPÍTULO 3000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Dice:

IV.1. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN PARA LAS PARTIDAS 33104, 33301, 33303, 33501 Y 33601.

...

Debe decir:

IV.1. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN PARA LAS PARTIDAS 33104, 33301, 33303, 33401, 33501 Y 33601.

... Se integran a este apartado los numerales siguientes:

8. Para las contrataciones de servicios por concepto de capacitación con cargo en la partida 33401 del Clasificador por Objeto del Gasto, se deberá cumplir además con las políticas específicas y requisitos que se detallan a continuación:
 - a) Toda solicitud de inscripción de participantes en actividades de capacitación externa, o bien su contratación por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública, deberá ser suscrita por el Director General del AR/AT y dirigida al ICADEFIS, acompañada de la documentación siguiente:
 - Justificación que sustente la necesidad de contratar el servicio, sus ventajas y beneficios, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en los que se fundamenta; objetivo que se persigue con la participación del personal propuesto; relación que guarda el temario por desarrollar con las funciones del servidor público y la forma en que se aplicarán los conocimientos recibidos en el trabajo.
 - Nombre, puesto y número del o los servidores públicos propuestos para asistir a la actividad de capacitación solicitada.
 - Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la terminación del evento, los servidores públicos que hayan asistido deberán remitir al ICADEFIS copia de la constancia que demuestre su participación y acreditación.
 - b) Se podrán atender solicitudes de capacitación externa en la medida en que el ICADEFIS cuente con los recursos presupuestales para tal fin. Las AR/AT podrán realizar el trámite de transferencia de sus propios recursos presupuestarios para dotar de suficiencia a la partida 33401.
 - c) Los gastos adicionales tales como materiales didácticos, libros o prácticas, por mencionar algunos, que no se incluyan en la cuota de recuperación de la actividad de capacitación externa, deberán ser cubiertos por el servidor público.
 - d) En caso de que los actos externos tengan lugar fuera del Distrito Federal o su área conurbada, el pago de los viáticos y pasajes se cargarán al presupuesto del AR/AT, de conformidad con los lineamientos establecidos.
 - e) Los servidores públicos inscritos en una actividad de capacitación externa podrán ser sustituidos por otro servidor público de su área, cuando por necesidades del servicio lo requieran, siempre y cuando el sustituto cumpla con el perfil del participante inicialmente programado y se notifique con cinco días hábiles de anticipación.
 - f) Tratándose de contratación de servicios de capacitación, no se otorgarán anticipos.

9. El Titular del AR/AT será responsable de elaborar el Programa de Trabajo Calendarizado, que detalle las actividades por desarrollar, identificando por cada una de ellas, el grado de avance que deberá cumplir el proveedor para acreditar la procedencia de los pagos conforme a los períodos establecidos en el contrato o pedido, aspectos que deberán corresponder a las cláusulas contractuales, a efecto de garantizar la calidad y utilidad de los servicios. El Programa de Trabajo Calendarizado, se anexará al contrato o pedido como parte integrante del mismo.
10. En los casos de contrataciones cuya aprobación haya sido sometida al Comité y surja la necesidad de sustitución de la persona previamente aprobada, se presentará nuevamente el caso para análisis y aprobación del Comité, en la siguiente sesión programada.

Dice:

IV.2. SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN

1. Para las contrataciones de servicios por concepto de capacitación con cargo en la partida 33401 del Clasificador por Objeto del Gasto, se deberá cumplir con las políticas específicas y requisitos que se detallan a continuación:
...
2. El Titular del AR/AT será responsable de elaborar el Programa de Trabajo Calendarizado, que detalle las actividades por desarrollar, identificando por cada una de ellas, el grado de avance que deberá cumplir el proveedor para acreditar la procedencia de los pagos conforme a los períodos establecidos en el contrato o pedido, aspectos que deberán corresponder a las cláusulas contractuales, a efecto de garantizar la calidad y utilidad de los servicios. El Programa de Trabajo Calendarizado, se anexará al contrato o pedido como parte integrante del mismo.
3. En los casos de contrataciones cuya aprobación haya sido sometida al Comité y surja la necesidad de sustitución de la persona previamente aprobada, se presentará nuevamente el caso para análisis y aprobación del Comité, en la siguiente sesión programada.

Debe decir:

Se elimina el apartado IV.2. Los tres numerales que lo integran pasan a formar parte del apartado IV.1.

CAPÍTULO VII. DEL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS (RUP)

Dice:

8. De conformidad con el artículo 60 del Acuerdo, la CASG, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique, podrá solicitar tanto a la DGRMS como a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, en el contrato o pedido

respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

9. Las solicitudes de información y documentación que requiera la CASG a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

Debe decir:

8. De conformidad con el artículo 60 del Acuerdo, la **CASG** podrá solicitar tanto a la DGRMS como a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, en el contrato o pedido respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.
9. Las solicitudes de información y documentación que requiera la CASG a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

La presente Nota Técnica Administrativa surtirá efectos a partir del 20 de Septiembre de 2012 y se integrará en su oportunidad a las Reglas de Operación para Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en la ASF.

C.P. José Luis Ugalde Montes
Director General de Recursos Materiales
y Servicios

C.P. Erika Marisela Ortiz López
Subdirectora de Abastecimientos

C.P. Oscar Araiza Franco
Director de Recursos Materiales